

0052

RESOLUCION Nº

NEUQUEN, 10 FEB 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 56849 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para el relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales de Sr. Intendente y los distintos actos de gobierno, en formato de Spots de TV, Spots de Radio, piezas para Instagram-Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para LEDS, por el término de cinco (5) meses;

Que mediante Nota Nº 032/2020, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa en favor de la firma CUATROCRUZ S.A.S - CUIT Nº 30-716745509-7, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 1248, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma CUATROCRUZ S.A.S - CUIT Nº30-716745509-7, tramitada para la provisión del servicio de consultoría para el relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales de Sr. Intendente y los distintos actos de gobierno, en formato de Spots de TV, Spots de Radio, piezas para Instagram-Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para LEDS, por el término de cinco (5) meses, por el importe mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 558.400.-), lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 2.792.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

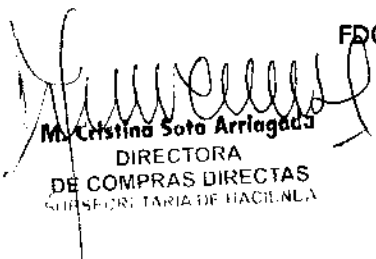
ES COPIA
CS/SI

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2297

Fecha 09 / 03 / 2020

FDO. SILVESTRINI


M. Cristina Soto Arriagada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA